

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/5322 Aprueba bases administrativas especiales, anexos y llama a licitación pública, para la ejecución de la obra denominada “Construcción Comedores” en el Cuartel General de la VI D E., comuna de Iquique, REGIÓN DE Tarapacá.

SANTIAGO, 27 11 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2001 del MINSEGPRES, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- b) La Ley N° 19.880, que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.
- c) La Ley N° 17.502, que “Establece normas para obras de exclusivo carácter militar” y crea el fondo para obras de las Fuerzas Armadas.
- d) El Decreto Supremo MDN N° 803 de 1971, que “Aprueba DNL-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”.
- e) El Decreto Supremo MDN SSFFAA N° 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura al Comando de Ingenieros.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.
- g) La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que “Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas”.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución CJE EMGE CINFRE (R) N° 4700/49 de 28.ENE.2004 que aprueba las Bases Administrativas Generales para contratos de ejecución de obras del Ejército de Chile, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 16.JUN.2004.
- b) El oficio DIFE A E/2 (R) N°10000/768/4002 de 05.MAR.2015, por el cual informa que existen recursos disponibles por un monto de \$236.610.000.- (doscientos treinta y seis millones seiscientos diez mil pesos) con cargo a la cuenta “Obras del Ejército”, para ejecutar la obra objeto de la presente resolución.



RESUELVO:

APRUÉBANSE las Bases Administrativas Especiales, Anexos y llámase a licitación pública para la ejecución de la obra denominada “Construcción Comedores” en el Cuartel General de la VI D E., comuna de Iquique, región de Tarapacá conforme al siguiente texto:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Artículo 1°: Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases Administrativas Especiales regulan el proceso de licitación pública para la contratación, por parte del FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS (CINGE), en adelante “entidad licitante”, de la ejecución de la obra denominada “Construcción Comedores” en el Cuartel General de la VI D E., comuna de Iquique, región de Tarapacá conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales y Anexos respectivos.

Artículo 2°: Descripción del Proyecto.

El presente proyecto se refiere a la construcción de un comedor para atender al personal que labora en el Cuartel General, toda vez, que las distancias y los tiempos que ha de recorrer y emplear el personal para asistir a sus domicilios, no alcanzan a cumplir con los horarios reglamentarios vigentes para esta actividad.

Los trabajos consisten principalmente en la construcción de un cierre perimetral en base a malla galvanizada de alambre de 5mm tipo Acmafor de 2,08 m de alto por 2,5 m de ancho confinada entre postes metálicos de 60x60 mm empotrados en dados de hormigón H-15 de 60 cm de profundidad x 50 cm de alto con emplantillado de 5 cm de hormigón H-5, además de la construcción de 3 portones de dos hojas de las mismas características técnicas que el cierre perimetral.

Artículo 3°: Proponentes.

Sólo podrán participar en esta propuesta, las personas naturales o jurídicas, que hayan adquirido las presentes bases de licitación y que se encuentren inscritas en el Registro General de Contratistas, especialidad “J” Obras de Arquitectura, Tercera Categoría.

No podrán participar aquellos proponentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores 2 (dos) años, como tampoco, los funcionarios del Ejército de Chile, personas unidas a ellos (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), sociedades de personas en las que aquéllos o éstas formen parte, sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% (diez por ciento) o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, requisito que debe certificarse mediante formato de “Anexo F”.



En el caso de personas jurídicas, no podrán participar aquellas que hubieren sido penadas con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la causal establecida en el Artículo 8° N° 2 y Artículo 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de la persona jurídica, requisito que debe certificarse mediante formato de “Anexo G”.

Asimismo, no podrán participar aquellos que no puedan acreditar una capacidad económica disponible del 20% (veinte por ciento) del valor del presupuesto oficial para la ejecución de la presente obra, conforme a lo señalado en el Artículo 13 de las presentes bases.

Artículo 4°: Cronograma de Actividades.

Actividad	Plazo
Llamado a licitación	Publicación mediante dos avisos.
Venta de bases	22 y 23.DIC.2015.
Visita a terreno	04.ENE.2016.
Consultas/fecha límite de entrega de documentos previos	08.ENE.2016.
Respuestas y aclaraciones e indica participantes habilitados para retirar formulario de consignación de la oferta	14.ENE.2016.
Retiro de formulario de consignación de la oferta	18.ENE.2016.
Acto de apertura	20.ENE.2016.
Evaluación de las propuestas	Hasta 10 días hábiles contados desde el acto de apertura.
Adjudicación	Hasta 10 días hábiles contados desde el informe de evaluación de las propuestas.
Suscripción del contrato	Hasta 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución adjudicatoria.

Artículo 5°: Notificaciones.

Las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán mediante el envío de correo electrónico dirigido a las direcciones informadas por cada proponente en el “Acta de Venta de Bases” o, en su defecto, en la casilla de correo electrónico consignada en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas, salvo que se estableciere un medio distinto de notificación para alguna actuación en particular en las presentes bases.

Cada vez que en las presentes bases se haga referencia a las oficinas o dependencias del Comando de Ingenieros del Ejército, se entenderá que éstas se encuentran ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana.

Artículo 6°: Modificación a las Bases de Licitación y Plazos.

La entidad licitante podrá modificar las presentes Bases Administrativas Especiales y Anexos, hasta el día hábil anterior a la fecha del “Acto de Apertura”, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, que así lo establezca, notificando de ello, personalmente, a los proponentes que hayan adquirido las presentes bases. En este

caso los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias en sus ofertas, dentro del plazo restante hasta el “Acto de Apertura”.

Ahora bien, si la modificación a que se refiere el párrafo anterior se efectuare dentro del periodo que media entre la entrega del formulario de consignación de la oferta y el acto de apertura, la respectiva resolución fundada en que conste dicha modificación deberá otorgar un plazo suficiente al proponente para que efectúe los cambios pertinentes en su oferta, el cual no podrá ser inferior a 5 (cinco) días hábiles desde que se le notifique la referida resolución fundada.

Por su parte, los plazos del cronograma de actividades de la licitación, podrán modificarse, por razones fundadas, modificándose en igual término los plazos sucesivos.

Asimismo, la entidad licitante podrá aclarar, completar o interpretar algún pasaje, precepto o elemento de las presentes bases o del resto de los antecedentes respectivos cuando, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro o dificulte la presentación de las propuestas, emitiendo la respectiva Circular Aclaratoria, la cual será notificada personalmente a los proponentes, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, en la fecha a que se refiere el cronograma del artículo 4° de las presentes bases.

En caso que la evaluación de las propuestas y/o la adjudicación no se efectúen dentro de los plazos que contemplan las presentes bases, la entidad licitante dictará una resolución exponiendo las razones que justifican el retardo, fijando un nuevo plazo para evaluar las ofertas y/o adjudicar, según sea el caso. Dicha resolución será notificada vía correo electrónico.

Artículo 7°: Llamado.

El llamado a licitación se efectuará a todos aquellos participantes que se encuentren inscritos en el Registro General de Contratistas, especialidad “J” Obras de Arquitectura, Tercera, mediante 2 (dos) avisos, publicados en un diario de amplia circulación nacional y regional (Iquique), los que deberán contener a lo menos:

a) El día, hora y lugar de venta de las bases para los interesados; b) Una referencia general de la obra a ejecutar; c) El día, hora y lugar de la visita de terreno; d) El día y hora de la recepción y apertura de las ofertas.

Artículo 8°: Venta de Bases y Antecedentes de la Propuesta.

La entidad licitante pondrá a disposición de los interesados, en el día, hora y lugar indicado en los avisos que trata el Artículo 7° “Llamado”, para su venta, los siguientes antecedentes y documentos del proyecto:

1. Anexo A. Normativa.
2. Anexo B. Itemizado oficial
3. Anexo C. Arquitectura, planos y especificaciones técnicas generales.
4. Anexo D. Presupuesto oficial.
5. Anexo E. Experiencia oferente
6. Anexo F. Declaración jurada simple sobre prácticas antisindicales e inhabilidades.
7. Anexo G. Declaración jurada simple Ley N° 20.393.
8. Anexo H. Declaración jurada simple relativa al conocimiento de los antecedentes

de la licitación.

9. Anexo I. Formulario de Consignación de la Oferta.

La entidad licitante elaborará el presupuesto oficial del proyecto, el que será proporcionado a los proponentes junto con los antecedentes previamente indicados, al momento de la venta de las presentes bases.

Las bases y los antecedentes antes singularizados serán entregados en formato digital, en un CD, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, dejándose constancia de ello en un acta que se levantará al efecto, la cual indicará la individualización de la persona natural que los retira, con indicación de su cédula de identidad, razón social y RUT de la persona jurídica que representa (si procediere), domicilio, número telefónico y/o fax y correo electrónico.

Dicho CD deberá ser devuelto en el “Acto de Apertura de la Propuesta”, junto con la declaración del participante de haber revisado los antecedentes contenidos en aquél y que no queda alguno en su poder, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de las presentes bases.

Artículo 9º: Modalidad de la Propuesta.

La modalidad de la propuesta es a suma alzada, en moneda nacional, sin reajustes ni cubos ajustables, afecta al 19% (diecinueve por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Artículo 10: Visita a Terreno.

Previo a la presentación de la oferta, los proponentes deberán tomar conocimiento del terreno, visitando e inspeccionando los lugares donde se desarrollarán las faenas, sus alrededores y vías de acceso. Además, verificarán la disponibilidad de recursos, tales como, electricidad, agua potable, alcantarillado y, en general, todos aquellos que fueren requeridos para la normal y correcta ejecución de la obra, considerando que el costo de éstos con sus empalmes o prolongaciones serán de su cargo.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora que señalarán los avisos que trata el Artículo 7º “Llamado”, **en el Cuartel General de la VI DE, ubicado en Avenida Arturo Prat N° 2250, Iquique**, será de carácter obligatorio y constituirá requisito imprescindible para la participación en la propuesta. Por consiguiente, si el interesado no asiste a visitar el terreno en la fecha antes referida, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio.

Artículo 11: Del Estudio de los Antecedentes.

El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por la entidad licitante.

Los eventuales errores o defectos que el proyecto pudiera contener, y que el proponente pudiera advertir en razón de su oficio, deberán ser oportunamente comunicados a la entidad licitante para que sean subsanados o aclarados, dentro del período de consultas de la presente licitación.

Artículo 12: Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los

antecedentes de la propuesta o requieren aclaraciones de los mismos, o de las presentes bases, para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular, consultas y solicitar aclaraciones mediante el envío de correo electrónico dirigido a la dirección consultas.cinge@gmail.com, o bien, a través de comunicación escrita, entregada por mano, entre las 09:00 y 15:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, hasta el día señalado en el artículo 4° “Cronograma”.

Las consultas recibidas, las respuestas y aclaraciones, serán reunidas por la entidad licitante, en un solo documento, denominado “Circular Aclaratoria”, la cual será notificada y entregada en la forma y plazo referido en el párrafo 4° del artículo 6° de estas bases.

Las consultas, respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no podrá omitirse la información contenida en ellas.

Las respuestas y aclaraciones no podrán modificar las bases de licitación ni alterar el principio de igualdad entre los proponentes, sin perjuicio de lo cual, podrán complementarlas, determinando su sentido y alcance, de modo que deberán ser consideradas por los oferentes en la presentación de sus ofertas.

Artículo 13: Capacidad Económica Disponible y Documentos Previos para su Acreditación.

Será condición indispensable para participar en la presente licitación, acreditar una capacidad económica disponible de un 20% (veinte por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Se entiende por capacidad económica disponible, el capital que dispone el proponente u oferente, disminuido en un 20% (veinte por ciento) del saldo pendiente de obras por ejecutar, según contratos vigentes con el Fisco o cualquiera otra persona natural o jurídica.

La capacidad económica disponible deberá acreditarse mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Certificado bancario de capital comprobado, basado en estados financieros preparados conforme a principios contables generalmente aceptados, con revisión efectuada por auditores externos, con inscripción vigente en la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales deberán ser igualmente acompañados.

Los estados financieros deben corresponder al último año tributario cerrado del participante, respecto de la fecha de recepción de los antecedentes indicada más adelante, mientras que, el certificado bancario de capital comprobado, deberá ser emitido con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos.

2. Nómina de la totalidad de las obras de cualquier naturaleza que esté ejecutando el participante, sean públicas, semifiscales, municipales o privadas, con indicación expresa del monto inicial, valor ejecutado, saldo por ejecutar y certificado de quien las haya encargado.
3. Certificado de antecedentes comerciales N° 1 otorgado por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago. Esta certificación deberá ser emitida con una



antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha en que debe presentarse dicho certificado y deberá incluir el detalle de obligaciones laborales del empleador.

4. Declaración jurada simple del representante acerca de la política de retiro de utilidades de la empresa. En caso que se tratare de personas naturales, no será necesario que presenten dicha declaración.

La documentación antes señalada, deberá ser presentada en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, hasta la fecha límite para formular consultas, señalada en el artículo 4° “Cronograma”.

La falta de presentación de estos documentos en la fecha antes indicada, impedirá la entrega del “Formulario de Consignación de la Oferta” referido en el Artículo siguiente. En consecuencia, el interesado que no de cumplimiento a lo prevenido en este artículo quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio.

Una vez presentados los antecedentes, el Departamento de Administración Financiera y Contable del Comando de Ingenieros del Ejército, efectuará el análisis correspondiente, a fin de determinar si los interesados cumplen con la capacidad económica exigida. Dicho análisis quedará reflejado en un informe financiero, el cual servirá de fundamento de la resolución que indica los participantes habilitados para retirar el formulario de consignación de oferta.

Si el Servicio observare algún error, defecto u omisión en los antecedentes referidos en el presente artículo y ello impidiera determinar la capacidad económica disponible del proponente, éste le otorgará un plazo fatal de 2 (dos) días hábiles al interesado para que subsane dicho error u omisión y acompañare la documentación necesaria para ello.

De ser subsanado el defecto por parte del interesado, éste será igualmente sancionado en la aplicación del criterio “Cumplimiento de requisitos formales”, y en caso contrario, quedará excluido de la presente licitación.

Finalmente, mediante resolución fundada, la entidad licitante establecerá el resultado del análisis de los documentos previos e indicará los participantes habilitados para retirar el “Formulario de Consignación de la Oferta”, así como también, se referirá a las circunstancias descritas en los párrafos precedentes. Dicha resolución será notificada en la misma fecha en que se entregarán las “Respuestas y Aclaraciones” fecha que consta en el cronograma contemplado en el artículo 4° de las presentes bases, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, de lo cual se dejará constancia en acta levantada al efecto.

Artículo 14: Formulario de Consignación de la Oferta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en un formulario especial, denominado “Formulario de consignación de la oferta”, el cual será entregado a aquellos que acrediten la capacidad económica disponible en los términos señalados en el artículo precedente.

La entrega del formulario en comento se efectuará en la fecha indicada en el cronograma contemplado en el artículo 4° de las presentes bases, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, de lo cual se dejará constancia en acta levantada

al efecto.

La entidad licitante podrá entregar dicho formulario en formato digital o impreso, debiendo ser llenado por el oferente por cualquier medio que permita su acertada comprensión.

Artículo 15: De la Propuesta.

Las propuestas se presentarán en el “Acto de Apertura de la Propuesta”, el cual se realizará en el día y hora que indicarán los avisos que trata el Artículo 7° “Llamado” correspondiente, en dependencias del Comando de Ingenieros del Ejército, en presencia de la “Comisión de Apertura de la Propuesta” que la entidad licitante designará al efecto mediante resolución.

Las propuestas se presentarán en original y copia, en sobres cerrados caratulados “Propuesta” y “Documentos Anexos”. En los sobres, debidamente firmados por el oferente o su representante, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente y la denominación del sobre.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español, las medidas en sistema métrico decimal y los valores en moneda nacional sin decimales.

Cualquier documento original podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario, a excepción de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, que deberá presentarse siempre en original.

Los proponentes deberán consignar sus ofertas en el “Formulario de Consignación de la Oferta”, en conformidad a lo prevenido en el artículo precedente.

La oferta deberá ser vigente e irrevocable por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del “Acto de Apertura de la Propuesta”.

Artículo 16: Sobre “Propuesta”.

En el sobre “Propuesta” se incluirán 2 (dos) carpetas, una “Original” y una “Copia”, con los siguientes antecedentes y documentos:

1. Formulario de Consignación de la Oferta, firmado por funcionario competente, conforme a “Anexo I”.
2. Presupuesto detallado con la totalidad de los antecedentes solicitados, impreso, basado en el formato presupuesto oficial referido en el “Anexo D” artículo 8° de estas bases, **firmado en cada hoja por el proponente o su representante.**

El proponente deberá indicar cubicaciones, precios unitarios, totales por partida, total general y plazo de ejecución, considerando el cálculo de los gastos generales y utilidades, por sobre el costo directo de la oferta.

3. Archivo magnético con el presupuesto, referido precedentemente, en planilla de cálculo.

Las cantidades en valores monetarios deberán ser sin decimales.

El participante no podrá adicionar partidas a las expresamente contempladas en el itemizado y presupuesto proporcionado por la entidad licitante, salvo las que pudiesen agregarse como consecuencia de alguna respuesta o aclaración, conforme al artículo 12 de las presentes bases. En este último caso, la entidad licitante entregará un nuevo itemizado y presupuesto oficial, junto con la respectiva circular aclaratoria.

Artículo 17: Sobre “Documentos Anexos”.

En el sobre “Documentos Anexos” el proponente incluirá 2 (dos) carpetas, una “Original” y una “Copia”, conteniendo, a lo menos, los siguientes antecedentes:

1. Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de las presentes bases.
2. Programa de trabajo (Carta Gantt), en la que se indicará las fechas de iniciación y término de todas las partidas de la obra.
3. Programa de inversiones, en el que se indicarán las necesidades de fondos para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al respectivo programa de trabajo.
4. Análisis detallado de gastos generales y utilidades de la obra. (Se deben consignar ambos).
5. Análisis de precios unitarios a nivel de costo directo, considerando separadamente los ítems “Materiales”, “Mano de Obra” y “Equipos y herramientas” e indicando los rendimientos de los recursos que se ocupan en cada caso. Para el costo de la mano de obra, deberán indicarse los diversos componentes de ella, tales como, remuneraciones, sueldos, cotizaciones previsionales, tratos, regalías, etc. En aquellas partidas indicadas como globales en el presupuesto, el proponente deberá desglosarlas en este análisis.
6. En el caso de personas jurídicas, certificado de vigencia con anotaciones marginales y certificado de poderes vigentes, emitidos por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha del “Acto de Apertura de la Propuesta”. Si se tratare de sociedades inscritas en el Registro Electrónico de Empresa y Sociedades llevado por el Ministerio de Economía y Fomento, los proponentes deberán presentar certificados de vigencia, del estatuto actualizado y de anotaciones, con la misma antigüedad. Respecto a las personas jurídicas distintas a las señaladas anteriormente, deberán presentar todos los antecedentes que den cuenta de su existencia y vigencia, con la misma antigüedad que la ya señalada.
7. Certificado de la Dirección y/o Inspección de Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos, contados hacia atrás desde la fecha del acto de apertura.
8. Los participantes deberán presentar todos aquellos antecedentes que dispone el artículo 22 de las presentes bases, a fin de obtener un mayor puntaje conforme a la “Matriz de Evaluación”. La omisión de estos antecedentes no será causal para excluir al participante, pero, si no los presenta, no podrá ponderar positivamente



en el criterio de evaluación respectivo.

9. Certificado de título del administrador de la obra y a lo menos 3 (tres) certificados que acrediten que ha administrado o dirigido obras, según lo dispuesto en el artículo 37 de las presentes bases.
10. Anexo E. Experiencia oferente
11. Anexo F. Declaración jurada simple sobre prácticas antisindicales e inhabilidades.
12. Anexo G. Declaración jurada simple Ley N° 20.393.
13. Anexo H. Declaración jurada simple relativa al conocimiento de los antecedentes de la licitación.

Artículo 18: Devolución de Antecedentes.

Los proponentes deberán devolver el CD que contiene los antecedentes del proyecto, el cual les fue proporcionado al momento de la entrega de las presentes bases, junto con una declaración que consigne su revisión y que no queda en su poder copia alguna de ellos.

Esta declaración, así como el CD, serán entregados en el “Acto de Apertura de la Propuesta”, dentro de un sobre cerrado caratulado “Devolución de Antecedentes”, debidamente firmado por el oferente o su representante, indicando en su anverso el nombre o razón social del proponente y la denominación del sobre.

La presentación de dicho sobre será requisito imprescindible para participar en el “Acto de Apertura de la Propuesta”. Por consiguiente, si el participante no entrega dicho sobre o éste no contiene alguno de los antecedentes exigidos en este artículo, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que no se recibirá su propuesta.

Artículo 19: Apertura de la Propuesta.

El “Acto de Apertura de la Propuesta”, será efectuado por una comisión designada al efecto, mediante resolución de la entidad licitante.

Una vez iniciado el acto, no se permitirá la entrada de otros proponentes. Cada uno de ellos deberá presentar su cédula de identidad y hacer entrega de todos los sobres exigidos en las presentes bases.

Se comenzará con la apertura del sobre “Devolución de Antecedentes”, verificando que este contenga el CD y la respectiva declaración, conforme a lo prevenido en el artículo precedente. Si el participante no entrega dicho sobre o éste no contiene alguno de los antecedentes exigidos, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que no se abrirán los siguientes sobres, los cuales les serán devueltos.

Luego, se procederá a abrir el sobre “Documentos Anexos” de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes referidos en el Artículo 17 precedente.

Si el participante no entrega dicho sobre o éste no contiene alguno de los antecedentes exigidos, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que no se

recibirá ni abrirá su sobre "Propuesta", salvo que se trate de aquellos contemplados en los N°s 6, 7 y 9 del Artículo 17, en cuyo caso la entidad licitante podrá solicitar que sea presentado dentro del día hábil siguiente a la fecha del acto de apertura. El oferente podrá presentar dicha documentación en la medida que se haya producido u obtenido con anterioridad a la fecha del acto de apertura o se refiera a situaciones no mutables a la fecha. Bajo estas circunstancias, el oferente a quien se le faculte presentar dichos antecedentes, con posterioridad al acto de apertura, será sancionado en la aplicación del criterio cumplimiento de requisitos formales.

Inmediatamente después, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" y se expondrán, a viva voz, las ofertas consignadas en el Formulario de Consignación de la Oferta contenido en el sobre "Propuesta". Si el oferente no entrega dicho sobre o éste no contiene alguno de los antecedentes exigidos, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que su propuesta no será evaluada posteriormente.

La revisión y análisis de los antecedentes contenidos en los 3 (tres) sobres antes referidos, se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Durante el desarrollo del "Acto de Apertura de la Propuesta", los participantes podrán solicitar la palabra y formular las observaciones o reclamos que estimaren, y que digan relación con la obra objeto de la presente licitación, dejándose constancia de ello en el acta a que se refiere el párrafo siguiente. Sin perjuicio de ello, los proponentes deberán fundamentar sus reclamos por escrito ante la entidad licitante, por medio de una comunicación que deberán presentar en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, entre las 09:00 y 15:00 horas del día hábil siguiente a la fecha de apertura, bajo apercibimiento de tenerse por desistidos. El reclamo será agregado al expediente, estampándose el día y hora de su recepción y será posteriormente analizado en la etapa de evaluación de las propuestas, debiendo la resolución de adjudicación pronunciarse sobre aquél.

Finalizada la recepción de las ofertas, se levantará un "Acta de Apertura de la Licitación", la que contendrá, a lo menos, la indicación del día, hora y lugar del acto de apertura; la singularización de la licitación; la individualización de los miembros que conforman la "Comisión de Apertura"; la individualización de los proponentes asistentes; los datos necesarios para individualizar las propuestas; la constancia de la omisión de alguno de los antecedentes exigidos en cualesquiera de los 3 (tres) sobres antes mencionados; la circunstancia de haberse otorgado plazo para presentar antecedentes omitidos; oferentes excluidos de la licitación y; las observaciones o reclamos que hubieren formulado los proponentes en el acto de apertura. Dicha acta será firmada por la comisión designada al efecto y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta acta se entregará a los proponentes que lo soliciten.

Artículo 20: Revisión y Análisis por la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Finalizado el acto de apertura, la "Comisión Evaluadora de la Propuesta", designada al efecto mediante resolución, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de la licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, proponiendo la oferta que haya obtenido el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 22; que sea conveniente para los intereses institucionales; y que haya dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en las presentes bases, salvo infracciones meramente

formales que incidan en el puntaje que obtenga un proponente por la aplicación del criterio “Cumplimiento de requisitos formales”. El informe aludido establecerá, además, un orden de prelación de las ofertas.

El sistema de evaluación de las propuestas comprenderá la revisión, comparación y análisis técnico de las ofertas recibidas, verificando la presentación de los documentos necesarios para aplicar cada criterio de evaluación, según un informe escrito, fundado y concluyente.

Asimismo, la comisión evaluadora analizará las ofertas y documentación entregada por los participantes, de manera que guarden relación con las especificaciones técnicas y planimetría contenida en los anexos de las presentes bases. De este modo, si la comisión estimare que alguna propuesta, no cumple con las exigencias establecidas en estas bases, no contempla la totalidad de las partidas, adiciona otras no consideradas o, simplemente, éstas no coinciden con las exigidas por el Servicio, éste podrá fundadamente, declararla inadmisibile, sin ser considerada en la evaluación respectiva.

A partir de la fecha del Acto de Apertura de la Propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles para efectuar su propuesta al Comandante de Ingenieros del Ejército, quien resolverá en definitiva, sin perjuicio de la facultad del Servicio de modificar los plazos mediante resolución fundada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° de estas bases.

Artículo 21: Aclaraciones a las Ofertas Presentadas.

La entidad licitante podrá solicitar vía correo electrónico a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta y antecedentes presentados, o bien, que salven errores u omisiones formales que pudieren contener.

Dichos requerimientos no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni quebrantar los principios de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las bases.

El oferente deberá dar respuesta a los requerimientos mediante comunicación escrita, entregada por mano, entre las 09:00 y 15:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, contados desde la comunicación del requerimiento por parte de la entidad licitante.

Si el proponente no diere respuesta satisfactoria en tiempo y forma, la entidad licitante estará facultada para declarar inadmisibile su oferta, excluyéndolo de la evaluación de las propuestas. En caso que diere respuesta dentro del plazo fijado, será evaluado pero sancionado conforme al criterio de evaluación “cumplimiento de requisitos formales”.

Artículo 22: Criterios de Evaluación.

El resultado de la evaluación será producto de la siguiente matriz de decisión, en la cual se expresan los criterios a evaluar, sus respectivos porcentajes, la forma de asignar el puntaje, conforme a las respectivas definiciones:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
<i>Experiencia en obras de similar naturaleza</i>	<i>10%</i>

<i>Plazo de Ejecución</i>	35%
<i>Precio total</i>	50%
<i>Cumplimiento requisitos formales</i>	5%

1. Experiencia en obras de similar naturaleza: Deberá consignarse en el Anexo E, el cual deberá incluirse dentro del sobre "Documentos Anexos". Los interesados deberán acreditar que hayan ejecutado a lo menos una obra relacionada o de similares características y cuyo monto del contrato respectivo hubiere sido equivalente o superior a los valores comprendidos en la tercera categoría, de la especialidad "J) Obras de Arquitectura", que contempla el artículo 8° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

Los interesados deberán acreditar experiencia en ml (metros lineales) construidos relativos a **obras relacionadas con construcciones, reparaciones y/o remodelaciones de casinos, comedores de características combinadas de estructura metálica y hormigón en base**, de los proyectos más relevantes dentro de los **últimos 5 (cinco) años**, conforme a dicho Anexo.

- Debe acreditarse mediante contratos de obras suscritos con los mandantes y/o certificación extendida por la institución pública o privada que solicitó la ejecución de la obra, o mediante otro tipo de documentos, tales como: copia de permisos de edificación y recepción final de obras, entre otros.
- Las ofertas de aquellos participantes que no acrediten al menos 1 (una) obra con las características mencionadas, serán declaradas inadmisibles.
- Respecto a aquellos oferentes que acrediten a lo menos 1 (una) obra de acuerdo a lo solicitado en los párrafos anteriores, se les asignará el puntaje conforme a la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje	Parámetros (m2)	
Experiencia en obras de similar naturaleza	10	Sobre 17.000	
	9	10.501	17.000
	7	5.501	10.500
	5	2.501	5.500
	3	1.001	2.500
	1	Hasta 1000	

* **En caso de acreditar debidamente más de una obra, los metros cuadrados de cada una de ellas serán sumados, para obtener los metros lineales totales de experiencia para el oferente respectivo.**

2. Plazo de ejecución: El plazo se evaluará en días corridos, el cual no podrá exceder al señalado en el artículo 34° de estas bases. Las ofertas cuyos plazos excedan dicho límite, serán declaradas inadmisibles.

Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor plazo. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{menor plazo ofertado en días corridos}}{\text{plazo evaluado en días corridos}} \times 10$$

3. Precio total: Por precio total se entiende el valor total ofertado por el participante, a suma alzada, con gastos generales, utilidades e IVA incluido, expresado en pesos chilenos

Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor del precio total (IVA incluido). A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor precio total ofertado}}{\text{Valor de precio total evaluado}} \times 10$$

4. Cumplimiento de requisitos formales: A los oferentes que dieron estricto cumplimiento a los requisitos de las presentes bases, se les asignará 10 (diez) puntos. A aquellos oferentes que presentaron documentación con posterioridad a los plazos establecidos o hayan debido subsanar errores u omisiones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 8° del artículo 13, párrafo 4° del artículo 19 y párrafo final del artículo 21 de las presentes bases, se les asignarán 5 (cinco) puntos.

Respecto de aquellos oferentes que omitan documentación y no la presente dentro del plazo conferido o no efectuaron las rectificaciones solicitadas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

En caso de empate en el puntaje total, se preferirá al oferente que haya presentado el menor valor de “precio total”; en caso que el empate persista, se preferirá la oferta que haya ofrecido el menor “plazo de ejecución” y; de mantenerse el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado mayor cantidad de metros lineales, según el criterio de “experiencia en obras de similar naturaleza”.

Artículo 23: De la Adjudicación de la Propuesta.

Mediante resolución fundada, la entidad licitante podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos o cuando superen el monto disponible para la ejecución de la presente obra, ante esta situación, las ofertas declaradas inadmisibles no serán ingresadas a la matriz de evaluación. En ningún caso el oferente tendrá derecho a indemnización alguna.

Asimismo, mediante resolución fundada, la entidad licitante podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes para los intereses fiscales. En ninguno de estos casos el oferente tendrá derecho a indemnización.

La entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha de recepción de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, a la oferta más ventajosa, es decir, la que obtenga el mayor

puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación de las presentes bases. Este acto administrativo se dictará dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 20 precedente y será notificada al adjudicatario y al resto de los proponentes, personalmente o mediante el envío de carta certificada.

Si por causa imputable al oferente adjudicado, se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, la entidad licitante estará facultada para adjudicar la licitación a la oferta que le siga en puntaje, siempre que cumpla con los requerimientos de las presentes bases y fuere conveniente para los intereses institucionales, o bien, podrá declararla desierta.

Después de efectuada la adjudicación por parte del Comandante de Ingenieros del Ejército, la entidad licitante exigirá al oferente adjudicado, la documentación que se indica en el artículo 38 de la presentes bases, relativa a los profesionales y técnicos que se requieren en la ejecución de esta obra.

En caso que existan errores calificados como no esenciales por la entidad licitante en las partidas del presupuesto presentado por el oferente adjudicado, estas podrán ser rectificadas, sin alterar el precio total ofertado, después de dictada la resolución de adjudicación y de manera previa a la suscripción del contrato de ejecución de obras.

Artículo 24: De la Suscripción del Contrato.

La entidad licitante, en la resolución de adjudicación, citará al adjudicatario para que, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde la notificación de dicha resolución, suscriba el contrato de ejecución de la presente obra. No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado, mediante resolución fundada, la cual se notificará en la forma que esta disponga.

Si el adjudicatario, previamente requerido, no firmare el contrato dentro del plazo fijado anteriormente, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y adjudicar la licitación al proponente que sigue en el orden de prelación, a que se refiere el inciso 1° del Artículo 20 de estas bases, siempre que cumpla con los requerimientos de las presentes bases y fuere conveniente para los intereses institucionales, o bien, podrá declararla desierta. Como sanción, el adjudicatario que no suscribió el contrato, perderá la garantía de seriedad de la oferta.

El adjudicatario deberá presentar un listado de los profesionales que desarrollarán obras de especialidad. Ante ello, la entidad licitante, exigirá la presentación de los certificados de título y currículos vitae de los profesionales encargados de las distintas especialidades del proyecto, si hubiere, y solicitar el reemplazo de ellos, cuando su idoneidad no se encuentre suficientemente acreditada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de estas bases.

Constituirá un requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato, acompañar las pólizas de seguros que trata el Artículo 27 de estas bases, en original; el certificado de pago correspondiente al total de las primas (salvo que las mismas pólizas señalen la forma de pago efectuada); y la garantía de fiel cumplimiento del contrato, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El contratista al momento de suscribir el contrato deberá presentar un organigrama y programación de la faena.

Artículo 25: Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria nominativa y pagadera a la vista emitida por un banco con sucursal en la ciudad de Santiago, extendida a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4, por un monto de **\$4.732.200.- (cuatro millones setecientos treinta y dos mil doscientos pesos)**, con una vigencia no inferior a 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente leyenda: *Para garantizar la seriedad de la oferta en la obra "Construcción Comedores", en el Cuartel General de la VI DE, comuna de Iquique, región de Tarapacá.*

La entidad licitante podrá hacer efectiva la garantía en comento, cuando el proponente adjudicado incurriere en cualquiera de las siguientes conductas:

1. Si se desistiere de su oferta durante el periodo de vigencia de la misma;
2. Si su oferta contuviere datos o documentos falsos;
3. Si se negare a firmar el contrato, por causa imputable a este, dentro del plazo establecido en las bases;
4. Si no acompañare los documentos requeridos para la suscripción del contrato;
5. Si no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la época y las respectivas pólizas, en tiempo y forma.
6. En los demás casos que establezcan las presentes bases, las Bases Administrativas Generales y el Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los oferentes no adjudicados, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de la adjudicación y, al oferente adjudicado, una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato y contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento y pólizas.

En el evento que el adjudicatario hubiere presentado una boleta de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases para la devolución de la misma, deberá reemplazarla por otra garantía de iguales características, o prorrogar la vigencia de la misma, todo con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la respectiva boleta.

Artículo 26: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El proponente adjudicado deberá presentar, al momento de suscribir el contrato, a la orden de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4, una boleta de garantía bancaria, nominativa y pagadera a la vista, emitida por un banco con sucursal en la ciudad de Santiago, por una cantidad mínima equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, cuya vigencia será desde la suscripción del contrato hasta la fecha de término de las obras, aumentado en 12 (doce) meses, la cual, deberá llevar la siguiente glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la obra "Construcción Comedores", en el Cuartel General de la VI DE, comuna de Iquique, región de Tarapacá.*

Artículo 27: Seguros.

El contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de

la obra y hasta la recepción provisional de la misma, un seguro contra incendio progresivo, o bien, un seguro contra todo riesgo de construcción, en ambos casos por el monto total de la obra, incluyendo bodega y materiales. Asimismo, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros, con una cobertura mínima de 2.000 UF (dos mil Unidades de Fomento).

Todas las pólizas deberán ser extendidas debidamente a favor de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4 y el pago de la prima deberá ser al contado.

En el evento que las compañías aseguradoras que existen en el mercado no extiendan pólizas sin deducibles, el contratista asume, desde ya, el pago de dicho deducible.

Los deducibles del seguro, en caso que los hubiere, deberán ser de cargo del contratista.

Artículo 28: Actualizaciones de Garantías y Seguros.

En caso de prorrogarse el plazo del contrato o que el precio original del mismo sufra variaciones por aumento o disminución de obras u obras extraordinarias, el contratista deberá actualizar las garantías y seguros existentes, conforme a los nuevos plazos o montos, en el plazo que fije el contrato respectivo, contado desde la fecha de la notificación de la resolución que apruebe la prórroga de plazo, el aumento o disminución de obras o las obras extraordinarias.

Artículo 29: Anticipo.

El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, con cargo al precio total de la obra, en el plazo y en la forma que determinará el contrato respectivo, el que será pagado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la presentación de la factura correspondiente a dicha solicitud.

Desde el segundo estado de pago, se descontará de cada uno de ellos el mismo porcentaje otorgado como anticipo, debiendo quedar totalmente amortizado en el último estado de pago.

El anticipo se reintegrará reajustado, de acuerdo con la variación del IPC experimentada entre el mes de entrega del anticipo y el mes anterior del reintegro correspondiente. El simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del uno por mil sobre la cantidad devengada, reajustada hasta el mes anterior al de su pago efectivo, quedando facultado el mandante para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

Artículo 30: Garantía por Concepto de Anticipo.

La devolución del anticipo por parte del contratista, deberá garantizarse con una o más boletas de garantía bancaria a la orden de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT. N° 61.101.049-4, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, expresado en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia será el de su devolución, más 6 (seis) meses.

Artículo 31: Estados de pago.

El pago de la obra efectivamente ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales o quincenales, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje

que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato y en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

Dichos estados de pago deberán ser presentados por el contratista, en el domicilio del mandante, previa aprobación del estado de avance de la obra por parte de la inspección fiscal de la misma y de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VIII del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

Las partidas de carácter global que se encuentren en los presupuestos e itemizados, atendida su naturaleza, sólo serán pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas.

Artículo 32: Entrega de Terreno.

Una vez suscrito el contrato respectivo y entregada la garantía de fiel cumplimiento, las pólizas de seguro y el certificado de pago correspondiente al total de las primas, el mandante comunicará por escrito al contratista el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno.

Se dejará constancia de la entrega de terreno en acta que será firmada por el contratista y el Inspector Fiscal de Obra (IFO).

Artículo 33: Programa Maestro.

El contratista deberá actualizar, dentro de los 21 (veintiún) días siguientes a la entrega de terreno, el programa de trabajo (Carta Gantt) que presentó en la etapa de licitación, denominado de ahora en adelante "Programa Maestro", con una valorización de cada partida del itemizado, formando una curva de valores mensuales acumulados. Esta información inicial servirá para controlar el avance o progreso durante la ejecución de la obra y sus desviaciones. Esta actualización también servirá para ratificar o modificar el programa de inversiones presentado en la oferta.

Si el contratista no presenta este programa, o se produjere un atraso injustificado de un 30% (treinta por ciento) o más del avance de las obras, se podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas conforme al Artículo 36 siguiente.

Artículo 34: Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución de las obras será ofertado por cada proponente, deberá expresarse en días corridos, estipularse en el contrato respectivo y no podrá exceder de 120 (ciento veinte) días, contados desde la entrega de terreno.

Artículo 35: De la Recepción Provisional de las Obras.

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará, por medio de una carta dirigida al Inspector Fiscal de la Obra (IFO), la recepción provisional de ésta. Dentro del plazo de 15 (quince) días corridos desde la recepción de la carta, el IFO deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y remitir su conformidad al mandante, el que designará por resolución la Comisión de Recepción Provisional de la Obra.

Artículo 36: Multas.

Las multas se aplicarán, cuando procedieren, en conformidad a lo establecido en los Artículos 117 al 119 de las Bases Administrativas Generales, en este sentido, el mandante aplicará una multa por cada día corrido de atraso en la entrega de la obra, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del DS EMDN N° 803 de 1971, que “Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”, la que se calculará sobre el monto total del contrato más sus ampliaciones, si las hubiere.

La aplicación de las multas se efectuará por el mandante, administrativamente, sin forma de juicio y se podrá deducir de los pagos que aún se encuentren pendientes, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si aquellos no fueren suficientes para cubrir la multa.

El contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de la obra, con los plazos parciales estipulados en el programa de trabajo. Si se produjera un atraso injustificado a juicio del mandante, de un 30% (treinta por ciento) o más, respecto al avance total de la obra, se podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.

Artículo 37: Control y Seguimiento de las Obras.

Una vez entregado el Programa Maestro a que se refiere el Artículo 33 precedente, el mandante fijará fechas y/o etapas dentro de la obra a construir, para establecer un control y seguimiento de plazos parciales de ejecución durante la obra y determinar el real avance de ella, como asimismo, la procedencia de aplicar multas en conformidad de lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior.

Artículo 38: Profesionales y Técnicos del Contratista.

En complemento a lo establecido en el Artículo 136 de las Bases Administrativas Generales, se exigirá a lo menos 1 (un) profesional a cargo de la administración, dirección y supervisión de la obra (ingeniero civil, arquitecto, constructor civil o ingeniero constructor) y que deberá acreditar un mínimo de 5 (cinco) años de ejercicio, y experiencia en administración y dirección de obras, con dedicación exclusiva y permanencia diaria en terreno.

Los años de ejercicio deberán acreditarse mediante el respectivo certificado de título, y se computarán desde la fecha de titulación que conste en el documento. La experiencia en administración y dirección de obras, se acreditará por medio de, a lo menos, 3 (tres) certificados de la persona natural o jurídica que le haya encomendado dicha labor.

El contratista adjudicado deberá contar en obra, o en su oficina matriz si se estipula en el contrato, con una oficina técnica de planificación y control de obra, con personal especializado y capacitado para planificar, programar y controlar la ejecución de obras.

Dicha oficina deberá estar capacitada además, para entregar en la forma, oportunidad y frecuencia que el Inspector Fiscal determine, toda aquella información, de carácter técnico o administrativo, que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

Además, el contratista deberá disponer, en caso que la Inspección Fiscal lo requiera,

para las labores directamente vinculadas al ejercicio de sus funciones, de un vehículo todo terreno, atendido las condiciones climáticas de la zona, en forma permanente, sin limitación de horario, previa coordinación. Todos los gastos por concepto de peajes, combustible, lubricantes, mantención, reparación, etc., referidas a dicho traslado, serán de cargo del contratista cuando así corresponda. El vehículo deberá encontrarse permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y conservación y además, deberá consultar el costo de los seguros contra todo riesgo.

Todo el personal profesional y técnico (incluso si se vinculare a través de un subcontrato) acreditará su trayectoria profesional por medio de los antecedentes que pueda solicitar la entidad licitante.

La entidad licitante se reserva el derecho de solicitar cambios del personal profesional y técnico, sin que ello irroque un costo adicional para ella.

En la ejecución de la presente obra se exigirá además un ingeniero en prevención de riesgos a requerimiento del inspector fiscal quien deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia laboral.

La acreditación de los profesionales, técnicos y demás especialidades que se requieran en este proyecto, se efectuará a requerimiento de la entidad licitante, debiendo presentar el contratista, los respectivos certificados de título y demás certificaciones que le sean exigidos.

Artículo 39: Pruebas y Controles de Calidad.

El costo de los análisis y ensayos de materiales que se deban realizar, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, será de cuenta del contratista. El mandante podrá solicitar los ensayos que estime necesarios para acreditar la calidad especificada.

Los ensayos deberán ser elaborados por un laboratorio debidamente autorizado por el IFO.

Los estados de pago que involucren partidas sujetas a controles de calidad, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, deberán adjuntar los certificados de ensayos correspondientes, requisito indispensable para dar curso a su pago.

En la fecha de suscripción del respectivo contrato, el oferente adjudicado deberá presentar un manual de procedimientos en el que se incluya, entre otros antecedentes, las políticas, organización, procesos, protocolos de recepción y entrega y medios de ejecución para el aseguramiento de la calidad de la obra.

Artículo 40: Precauciones en Faena.

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad que dicten la Asociación Chilena de Seguridad u otras instituciones del rubro sobre la materia para construcciones de esta naturaleza. Además, deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el ruido y el polvo propios de faenas de construcción, debiendo la obra permanecer aseada, ordenada y los obreros circular por las áreas autorizadas para ello.

Artículo 41: Propiedad de las Especies Incorporadas a la Obra.

Toda especie, de cualquier índole, que se incorpore en la obra debe ser de propiedad o de cargo del contratista, debiendo éste emitir una declaración jurada ante Notario que certifique este hecho y que deberá ser acompañada al momento de solicitar el pago del último estado de pago. Esta declaración será requisito para que el mandante proceda a dar curso a dicho documento.

Artículo 42: Gastos Notariales.

Todos los gastos notariales que irroque la presente obra, tales como las reducciones a escritura pública que ordene el mandante, serán de cargo del contratista, no pudiendo éste exigir ningún tipo de reembolso.

Artículo 43: Discrepancias entre los Antecedentes.

Para determinar el sentido y alcance de los documentos del contrato, éstos tendrán el orden de prelación que a continuación se señalan, procurándose una interpretación armónica de éstos:

1. Las Circulares Aclaratorias.
2. Anexos de las presentes bases.
3. Las Bases Administrativas Especiales.
4. Las Bases Administrativas Generales.
5. El Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.
6. La propuesta del contratista, debidamente aceptada.

Anexos: Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos en CD:

Anexo A. "NORMATIVA"

- a. LEY N° 17.502.
- b. Decreto Supremo EMDN N° 803 que "Aprueba DNL-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas".
- c. Resolución CJE.EMGE.CINFRE.(R)N° 4700/49 de 28.ENE.2004 que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- d. Bases Administrativas Especiales.

Anexo B. Itemizado oficial.

Anexo C. Arquitectura, planos y especificaciones técnicas generales.

Anexo D. Presupuesto oficial.

Anexo E. Experiencia oferente

Anexo F. Declaración jurada simple sobre prácticas antisindicales e inhabilidades.

Anexo G. Declaración jurada simple Ley N° 20.393.

Anexo H. Declaración jurada simple relativa al conocimiento de los antecedentes de la licitación.

Anexo I. Formulario de Consignación de la Oferta.



ANEXO E

EXPERIENCIA OFERENTE

Experiencia de _____ (indicar nombre del oferente):

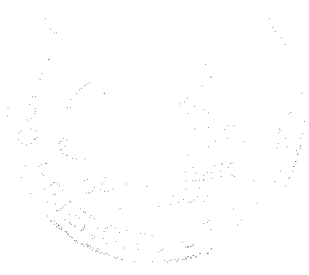
Año	Proyecto	Parámetro m2	Monto contrato	Persona de contacto	N° telefónico	Correo electrónico
TOTAL						

Debe acreditarse mediante contratos de obras suscritos con los mandantes y/o certificación extendida por la institución pública o privada que solicitó la ejecución de la obra, o mediante otro tipo de documentos, tales como: copia de permisos de edificación, recepción final de obras, entre otros.

OFERENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL (si procede) _____

FIRMA y C.I. o RUT



ANEXO F**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Santiago, __ de _____ de 2015, Yo _____ (nombre completo), cédula nacional de identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión _____, de estado civil _____, domiciliado (a) en _____, comuna _____, representante legal (si procede) de _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, por el presente instrumento declaro bajo juramento que en la licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción Comedores", en el Cuartel General de la VI DE, comuna de Iquique, región de Tarapacá.

1. No participan en esta propuesta personas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. No participan en esta propuesta, funcionarios del Ejército de Chile ni personas unidas a ellos (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

OFERENTE: _____

RUT (si procede): _____

REPRESENTANTE LEGAL (si procede): _____

FIRMA y C.I. o RUT

ANEXO G

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO HABER SIDO SANCIONADA EN
LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY N° 20.393, que “Establece la
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos,
financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica”.**

Yo, _____, representante legal de _____ declaro que la empresa a la cual represento, en la licitación pública para ejecución de la obra denominada “Construcción Comedores”, en el Cuartel General de la VI DE, comuna de Iquique, región de Tarapacá no se encuentra penada con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la causal establecida en el Artículo 8° numeral 2 y Artículo 10 de la Ley N° 20.393.

RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA y C.I.

ANEXO H

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO DE
LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

LICITACIÓN : Ejecución de la obra denominada “Construcción Comedores”, en el Cuartel General de la VI DE, comuna de Iquique, región de Tarapacá.

OFERENTE :

REPRESENTANTE LEGAL (si procede):

FECHA :

Declaro lo siguiente:

1. Conocer, estar conforme con todos los términos y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos de la licitación y demás documentos integrantes.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas de la licitación y demás documentos integrantes, y verificado su concordancia entre sí, y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber considerado en la propuesta, todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos de la licitación, aclaraciones y todos los documentos incluidos en la oferta.



FIRMA y C.I. o RUT

ANEXO I

FORMULARIO CONSIGNACIÓN DE LA OFERTA

OBRA : "CONSTRUCCIÓN COMEDORES"
UBICACIÓN : CUARTEL GENERAL DE LA VI DE, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.
PROPONENTE : _____
FECHA : _____

COSTO DIRECTO DE OBRA : \$ _____
GASTOS GENERALES % : \$ _____
UTILIDADES % : \$ _____
COSTO NETO GENERAL : \$ _____
19 % IVA : \$ _____
TOTAL GENERAL : \$ _____

SON (valor escrito en palabras):

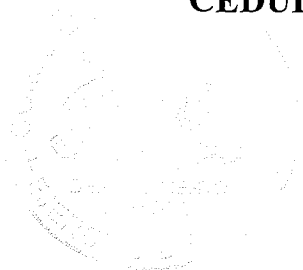
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ DÍAS CORRIDOS _____

VIGENCIA DE LA OFERTA: _____ DÍAS CORRIDOS _____

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____



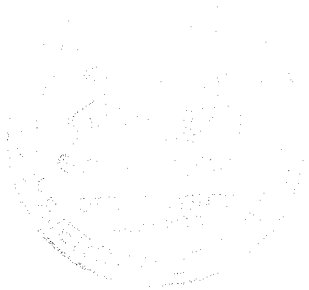
Anótese, Comuníquese y Publíquese.



[Handwritten signature]
VICTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CINGE JEM ✓
2. CINGE JECOE
3. CINGE DEPTO ADM Y C P
4. CINGE DEPTO ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo).
5 Ejs 27 Hjs.





**EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE INGENIEROS**

LICITACIÓN PÚBLICA

Se invita a las empresas inscritas en el Registro General de Contratistas de las FAs, en las especialidades y categoría que se indica, a participar en la licitación de la siguiente obra:

"CONSTRUCCIÓN COMEDORES"

En el Cuartel General de la VI División de Ejército

Ubicación de la Obra: Avenida Arturo Prat N° 2250, Iquique.

Especialidad y Categoría de los Participantes: Especialidad "J" Arquitectura, 3ra Categoría o Superior.

Venta de Bases: Los días 21 y 22 de diciembre de 2015, en el Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Stgo., desde las 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

Visita a Terreno: 04.ene.2016 a las 15:00, en Avenida Arturo Prat N° 2250, Iquique.

Valor de las Bases: \$ 25.000.- (Vale Vista a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT. 61.101.052-4).

Recepción y Apertura de Ofertas: El 20. ene. 2016 a las 11:00 horas.

COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



**EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE INGENIEROS**

LICITACIÓN PÚBLICA

Se invita a las empresas inscritas en el Registro General de Contratistas de las FAs, en las especialidades y categoría que se indica, a participar en la licitación de la siguiente obra:

"CONSTRUCCIÓN COMEDORES"

En el Cuartel General de la VI División de Ejército

Ubicación de la Obra: Avenida Arturo Prat N° 2250, Iquique.

Especialidad y Categoría de los Participantes: Especialidad "J" Arquitectura, 3ra Categoría o Superior.

Venta de Bases: Los días 21 y 22 de diciembre de 2015, en el Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Stgo., desde las 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

Visita a Terreno: 04.ene.2016 a las 15:00, en Avenida Arturo Prat N° 2250, Iquique.

Valor de las Bases: \$ 25.000.- (Vale Vista a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT. 61.101.052-4).

Recepción y Apertura de Ofertas: El 20. ene. 2016 a las 11:00 horas.

COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO